

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**SUBSECRETARIA.**—Confiere destino al Cap. de N. D. G. de la Puerta.—Concede Permuta de destino a los Cors. D. V. Ramírez y D. E. Suardiaz.—Ascenso del Cap. D. J. de la Guardia.—Autoriza cambio de residencia al Comtre. M. D. H. Mera.—Resuelve instancia de D. J. Lasso de la Vega y de un 2.º torpedista.—Concede continuación en el servicio al personal de marinería que expresa. Dispone baja en la Arma-

da de un aprendiz de Aeronáutica.—Aprueba modificaciones en varios inventarios.  
**INTENDENCIA GENERAL.**—Dispone abono de plus a dos cabos de Inf.ª de M.ª=Concede crédito para pago de dos cuentas.  
**SECCION DE SANIDAD.**—Dispone entrega de ejemplares de una obra del Cor. Méd. D. N. Gómez.  
**ASESORIA GENERAL.**—Resuelve instancia del T. Aud. de 3.ª clase D. R. Bermejo y del Asesor de Marina de Cangas.  
**ESTADO MAYOR CENTRAL.**—Asigna fondo económico a la Escuela de Guerra Naval.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

## Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo General de la Armada.

Nombra Jefe de la Sección de Información y Secretario del Estado Mayor Central al Capitán de Navío D. Gonzalo de la Puerta y Díaz, en relevo del Jefe de igual empleo D. Salvador Carvia y Caravaca, que pasa a otro destino.

4 de julio de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
 Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
 Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.  
 Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. General Jefe de la Sección del Material.

## Cuerpo de Infantería de Marina.

Accediendo a la permuta de destino solicitada por los Coroneles de Infantería de Marina D. Vicente Ramírez Suárez y D. Eleuterio Suardiaz Miyar, se les confiere el mando del primer y segundo Regimientos, respectivamente.

4 de julio de 1925.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.  
 Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. Interventor Central de Marina.  
 Señores...

Para cubrir vacante producida en la escala activa de Infantería de Marina, por fallecimiento del Comandante don Ricardo Mosquera Pita, ocurrido en 24 del mes anterior se promueve a dicho empleo al Capitán D. José de la Guardia y Ortiz de Landaluce, debiendo disfrutar la antigüedad de 25 del expresado mes.

4 de julio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
 Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. Interventor Central de Marina.  
 Señores...

## Cuerpo de Contramaestres.

Solicitado por el Contramaestre Mayor graduado de Teniente de Navío D. Hilario Mera Villar, actualmente en situación de reserva en esta Corte, en donde se hallaba al pasar a la expresada situación, el cambio de residencia, se accede a ello, debiendo, en su consecuencia, pasar al Departamento de Ferrol, en donde queda afecto, y percibir por la Habilitación correspondiente del mismo el haber que le fué reconocido por Real orden de 11 de mayo de 1923 (D. O. núm. 111).

2 de julio de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
 Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
 Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
 Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,  
 HONORIO CORNEJO.

## Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por D. Joaquín Lasso de la Vega y Olaeta, Oficial

Segundo del Cuerpo de Archiveros de este Ministerio, en la cual suplica se hagan extensivos al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina los preceptos de Guerra y de Marina que conceden a los hermanos de militares muertos en acción de guerra los beneficios de plaza de gracia, previo examen de suficiencia, petición que formula a favor de un hijo suyo llamado D. Manuel Lasso de la Vega y Bryant, que ha solicitado tomar parte en la convocatoria que se está celebrando para cubrir plazas de Escribientes en el referido Cuerpo y fundándola en que un hermano de éste falleció, en actos del servicio, a consecuencia de un accidente de aviación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio y el acuerdo de la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer se adicione el artículo 12 del Reglamento de ese Cuerpo de 16 de marzo de 1916, en el sentido de que tendrán derecho a beneficio de examen de suficiencia los huérfanos de marinos militares que sean hermanos de las clases de marinería o de tropa, de Oficiales, Jefes y Generales y sus asimilados de la Armada y del Ejército muertos en campaña, naufragio, accidentes de mar y de aviación, debiendo los que se conceptúen con opción a esa ventaja solicitarlo previamente y recaer la oportuna Real orden que les considere incluidos en ese beneficio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

**Cuerpo de Torpedistas Electricistas.**

Dada cuenta de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en la que el segundo Torpedista-Electricista D. Antonio Velázquez Pedemonte solicita la separación del servicio, se desestima dicha petición en atención a lo que preceptúa el art. 14 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo, ya que las necesidades del servicio no aconsejan su concesión.

30 de junio de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

**Marinería.**

Se concede la continuación en el servicio por un año y once días, en cuarta campaña voluntaria, al Cabo de Fogoneros del Méndez Núñez Juan Rodríguez Rial con arreglo al Reglamento de enganches y reenganches de 14 de marzo de 1922 (D. O. núm. 67).

30 de junio de 1925.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede la continuación en el servicio por tres años, en segunda campaña voluntaria, al Fogonero preferente de la dotación de la barcaza K-8 Juan Galán Nieto.

30 de junio de 1925.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede la vuelta al servicio activo de la Armada al Fogonero preferente licenciado Gerardo Martínez Saave-

dra, por tres años en primera campaña voluntaria, quedando destinado en el Departamento de Ferrol, donde sufrirá la prueba de aptitud reglamentaria.

30 de junio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se clasifica con arreglo al art. 21 del Reglamento de enganches y reenganches de 14 de marzo de 1922 (D. O. número 67), al Fogonero preferente del Bustamante Francisco Bonaque Romero, concediéndole una campaña de enganche por tres años en primera voluntaria, a partir del día 25 de febrero del presente año, fecha de ascenso a su actual clase.

1.º de julio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone cause baja en la Armada el Aprendiz de Aeronáutica Naval Antonio Pérez Rodríguez por falta de aptitud física.

30 de junio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

**Material y pertrechos navales.**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante General del Arsenal de la Carraca núm. 492, de 19 de mayo último, con la que interesa la baja de efectos en el cargo del Condestable del crucero *Extremadura*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la baja de los efectos de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

	Pesetas.
71 revólvers Smith Wesson.....	3.495,33
6 cajas de madera forradas de bayeta para envase de los recólvres.....	750,00
15 lavadores Smith Wensson para revólveres.....	216,00
71 correajes para ídem íd. compuestos de cartucheras, fundas de revólveres y cinturón con hebilla .....	1.011,75
7.100 cartuchos embalados para revóvers Smith Wensson.....	1.065,00
4 cajas de madera reglamentaria para su envase	88,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 42, de 6 del actual, del Comandante General del Arsenal de Cartagena, con el que acompaña relación de los efectos que propone sean aumentados al cargo del Maquinista del crucero *Méndez Núñez*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el aumento de referencia, según se expresa en la relación que a continuación se inserta

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de junio de 1925.

El General encargado del despacho;  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

*Relación de referencia.*

	Pesetas.
100 litros de aceite para botes automóviles tipo BB.....	250,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 1.043, de 6 del actual, del Comandante General del Arsenal de Ferrol, con el que propone alta de varios efectos en el Polígono de Tiro "Janer" y baja de los mismos en el crucero *Carlos V*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar lo que se propone, según se detalla en las relaciones que a continuación se insertan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de junio de 1925.

El General encargado del despacho;  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

**POLIGONO "JANER"**

*Relación de referencia.*

**DERROTA**

*Altas*

	Pesetas.
Un barómetro aneroide, con su termómetro marca "Fonthus & Therrode", núm. 19.....	60,00
Un reloj bitácora con campana marca J. Ung-hans s/n.....	

**CARPINTERO**

*Altas*

Un sofá mediano, con asientos de muelles, forrado de cuero fino.....	250,00
Un armario librería de cuerpos, con puerta el bajo y cristales el alto.....	250,00
Cuatro espejos con marco de nogal.....	200,00
Cuatro lavabos de loza blanca de 56 por 40 cm. con su grifo y válvula de desahogo.....	172,00
Dos armarios de nogal con dos puertas, para ropa	500,00
Tres sillas de madera con asientos de ídem.....	90,00
Tres ídem de íd. con íd. de íd.....	90,00

**CRUCERO "CARLOS V"**

**DERROTA**

*Bajas*

	Pesetas.
Un barómetro aneroide, con su termómetro marca "Fonthus & Therrode", núm. 19.....	60,00
Un reloj bitácora con campana marca J. Ung-hans s/n.....	

**CARPINTERO**

*Bajas*

Un sofá mediano con asientos de muelles forra-

	Pesetas.
do de cuero fino.....	250,00
Un armario librería de dos cuerpos con puerta el bajo y cristales el alto.....	250,00
Cuatro espejos con marco de nogal.....	200,00
Cuatro lavabos de loza blanca de 56 por 40 con su grifo y válvula de desahogo.....	172,00
Dos armarios de nogal con dos puertas para ropa	500,00
Tres sillas de madera con asientos de ídem.....	90,00
Tres ídem de íd. con íd. de íd.....	90,000

## Intendencia General

### Pluses.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias que cursa el Capitán General del Departamento de Cartagena y forman los Cabos de Infantería de Marina Vicente Abiol Espapé y Dionisio Housó Calderón en súplica de abono de plus, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General, se ha servido declarar en resolución de la consulta que con tal motivo hace la Intendencia del expresado Departamento que el derecho a la percepción del plus de *veinticinco* céntimos (0,25) diarios que otorga el art. 5.º de la ley de 15 de julio de 1912, hecha extensiva a Marina por Real decreto de 29 de julio de 1917, corresponde a todos los Cabos que soliciten la continuación en filas después de haber cumplido tres años de la primera situación de servicio activo o cuatro de su compromiso, procediendo que por el Detall correspondiente se formulen las propuestas reglamentarias a favor de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho;  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones de las obras efectuadas en ese Arsenal por la Sociedad Española de Construcción Naval, que remite a V. E. en carta núm. 1.126, de 25 del actual, y lo informado por la Sección del Material e Intendencia General de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer que para su liquidación y pago a la misma se concedan los siguientes créditos, con cargo al vigente ejercicio:

1.º Al capítulo 13, artículo 2.º "Para carenas etc.", *trescientas doce mil seiscientas sesenta y una pesetas con setenta y un céntimos (312.661,71)*, y

2.º Al capítulo 15, artículo 1.º "Para nuevas construcciones de buques", *sesenta y tres mil doscientas ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (63.283,88)*.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho;  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Excmo. Sr.: Vista y aprobada la cuenta presentada por el Consejo de Administración y Gerencia de Buques incau-

tados por el Estado, por los servicios prestados durante el mes de mayo último por el *España núm 3*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda un crédito de *veintiocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con catorce céntimos* (28.338,14), con cargo al concepto "Consumo de Máquinas", del cap. 7; art. 1.º del vigente presupuesto, para el abono de la referida cuenta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Señores...

## Sección de Sanidad

### Auxilio a Autores de Obras.

Dispone que como ampliación de la Real orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 121, pág. 790), que concede *mil quinientas veintiuma pesetas* (1.521) al Coronel Médico don Nicolás Gómez Tornel, para la impresión y tirada de la obra de que es autor, titulada "Vacunoprofilaxis y vacunoterapia en la práctica médico-naval", entregue dicho Jefe 50 ejemplares de la mencionada obra en la *Revista General de Marina*, para su distribución a los diferentes Centros y Dependencias de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º, regla 5.ª, de la Real orden de 5 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 279).

1.º de julio de 1925.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

**El General encargado del despacho.**

HONORIO CORNEJO.

## Asesoría General

### Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra me dice, con fecha 25 de julio último, lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia, que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Rafael Bermejo Sanz, Teniente Auditor de tercera clase de la Armada, con destino en la Auditoría del Departamento de El Ferrol en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, según carta de pago núm. 491, expedida en 21 de enero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 86 de la Ley de Reclutamiento de 1912, párrafo segundo del 468 de su Reglamento y Real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del Reglamento citado. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y de la propia Real orden lo traslado a V. E. para el suyo y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de julio de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

—o—

### Asesores de provincias.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Capitán General del Departamento del Ferrol y de acuerdo con lo propuesto por Asasería General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición deducida por el Asesor de Marina del Distrito de Cangas D. José Crespo y L. Monjardín de que se le autorice a trasladar su residencia a Vigo por oponerse a ello lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 17 de noviembre de 1886.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

## Estado Mayor Central

### Escuela de Guerra Naval.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central ha tenido a bien disponer que con la anualidad de 33.000 pesetas que el presupuesto vigente, aprobado por Real decreto de 1.º del mes actual, consigna para las diversas atenciones de material de la Escuela de Guerra Naval, se constituya el Fondo Económico de dicha Escuela, ajustándose su régimen y administración al Reglamento por que se rige el de los buques de la Armada.

Además de los gastos que, con arreglo al expresado Reglamento, debe sufragar dicho fondo, se atenderá también por el mismo a la conservación y reemplazo de todo el material de enseñanza, adquisición de libros y suscripciones para la biblioteca y alquileres, alumbrado y entretenimiento del local que ocupe la Escuela.

Constituirán la Junta Económica para la administración de este Fondo, el Director y tres Profesores de la Escuela, actuando de Vocal Secretario el Comisario Interventor, y sus cuentas serán revisadas por la Junta Revisora del Ministerio de Marina creada por Real orden de 23 de julio de 1906.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de julio de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...